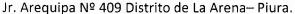


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920





Ji. Alequipa N- 403 Distrito de La Arena-Fidra.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de mayo de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2021, la solicitud con Registro Nº 1430 de fecha 22 de abril de 2021, Informe Nº 052-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 26 de abril de 2021, Informe Nº 047-2021/SGPPP-MDLA, de fecha 10 de Mayo de 2021, Informe Legal Nº 218-2021-MDLA-GAJ de fecha 11 de mayo de 2021, respecto a apoyo humanitario solicitado por la Sra. Juana Alarcón Ynga.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;



Que, mediante Solicitud S/N de fecha 22 de abril de 2021, la Señora María Juana Alarcón Ynga, identificada con DNI Nº 43025216 y con domicilio en el A.H. 13 de Abril - La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su señora madre Margarita Ynga Ynga, quien se encuentra delicada de salud, debido a que ha sido intervenida quirúrgicamente y no cuenta con los recursos económicos necesarios que les permitan cubrir el costo de su tratamiento médico;



Que, mediante In Informe Nº 052-2021-MDLA/SGDS/DBSYPV de fecha 10 de mayo de 2021 el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. María Juana Alarcón Ynga, solicitando apoyo económico para cubrir gastos de medicina que genera el estado de salud de su señora madre y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que la solicitante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920





Jr. Arequipa N- 403 Distrito de La Arena-Fidra.

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena, Bello Portal del Exuberante y Maiestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de mayo de 2021

cumple con los requisitos preestablecidos y su condición es de pobre extremo y pobre, según clasificación socioeconómico del SISFOH;

Que, mediante Informe Nº 047-2021/GPPP-MDLA de fecha 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, emite Informe indicando que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Señora: María Juana Alarcón Ynga, con domicilio en el A.H. 13 de Abril – La Arena.;

Que, mediante, Informe Legal Nº 218-2021-MDLA-GAJ de fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Señora María Juana Alarcón Ynga y de esta manera poder solventar gastos que demanda el tratamiento médico de su progenitora Margarita Ynga Ynga;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) a favor de la Señora María Juana Alarcón Ynga, identificado con DNI Nº 43025216 y con domicilio en el A.H. 13 de Abril - La Arena teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su progenitora Margarita Ynga Ynga.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA AREA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING CARLOS A VARLEQUE MASIAS
ALCALDE





